

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 113-2016/MDSJ-C.**

San Jerónimo, 06 de Diciembre de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Noviembre del año 2016, presidido por el Alcalde Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi y Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente.

Que, a través del Oficio N° 56-GMC-IVP-CUSCO-2016 el Ing. Civil Jack Paul Delgado Meléndez Gerente General del Instituto Vial Provincial Cusco, solicita la suscripción de Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a la Municipalidad Provincial de Cusco para el Cofinanciamiento de la Gestión Vial Rural a cargo del Instituto Vial Provincial del Cusco Periodo 2016-2018, cuyo objetivo es la ejecución de acciones específicas para los 2016-2018; y así poder garantizar una Gestión eficiente y eficaz del programa mantenimiento vial rutinario el ámbito jurisdiccional de San Jerónimo.

Que, mediante Informe N° 0719-GI-DMIAC-CMF/MDSJ-2016 el Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura y Apoyo Comunal, informa de los trabajos que se viene realizando por parte del Instituto Vial Provincial del Cusco, debiendo ser elevado al pleno para su determinación. La misma que aprovisionado mediante Informe N° 385-2016-GI/MDSJ por el Gerente de Infraestructura.

Que, mediante N° 515-2016-GPP-MDSJ/RYS el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa favorablemente la disponibilidad para poder suscribir el Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales a la Municipalidad Provincial de Cusco. La misma que es elevada a sesión por la Gerencia Municipal a través del Memorándum N° 504-2016-GM-MDSJ/C.

Que, el artículo 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internación y convenios interinstitucionales".

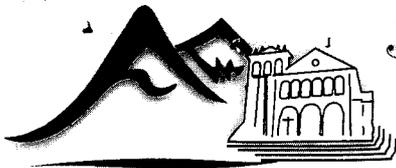
Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, asimismo, el artículo 77º numeral 77.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.", y en su inciso 77.3 establece: " Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

*Trabajando Juntos!!!*





**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Suscripción del Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidad Distritales a la Municipalidad Provincial de Cusco para el Co-Financiamiento de la Gestión Vial Rural del Instituto Vial Provincial de Cusco Gestión 2016-2018; que tiene por objetivo financiar el componente mantenimiento vial rutinario de caminos vecinales y gastos operativos para gestión vial rural del ámbito jurisdiccional a cargo del Instituto Vial Provincial de Cusco, según el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente convenio. La misma que tendrá una eficacia anticipada del 14 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al señor Alcalde la suscripción del Convenio que se menciona en el acuerdo primero de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERONIMO**

.....  
**Abg. Willian Paño Chunchazo**  
**ALCALDE**

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Gerencia de Infraestructura  
Archivo.

*Trabajando Juntos!!!*